



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Delegación Territorial en Huelva

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-FACULTATIVAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN EN CARGADERO DE MADERA/BIOMASA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Versión: Presentación electrónica a través del sistema SIREC

Expediente: AP/SU/01/25

Título: *ENAJENACIÓN EN CARGADERO DE DIEZ LOTES DE BIOMASA/MADERA PROPIEDAD DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA*

El presente Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas se elabora mediante modelo sido informado favorablemente por el representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía mediante el Informe AJ-CSMAEA 254/2024 de fecha 5 de febrero de 2025 y el Informe AJ-CSMAEA 63/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, siendo aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 29 de mayo de 2025.



ÍNDICE.

I. ELEMENTOS DE LA SUBASTA.

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.
2. OBJETO.

II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
2. TIPO DE LICITACIÓN.
3. CRITERIOS DE DESEMPATE.
4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.
5. DEPÓSITO PREVIO.
6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.
 - 6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.
 - 6.2. DOCUMENTACIÓN.
7. MESA DE CONTRATACIÓN.
8. PROCEDIMIENTO.
 - 8.1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
 - 8.2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
 - 8.3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.
9. ADJUDICACIÓN.
10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

1. JURISDICCIÓN.

V. ANEXOS.

ANEXO I CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO III AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO V MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE _____ DE MADERA / BIOMASA / PIÑAS / CORCHO / ...

ANEXO VI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

I. ELEMENTOS DE LA SUBASTA.

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN.

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter patrimonial y se registrá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RLPA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- En cuanto a la retirada de los productos a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de prevención y lucha contra incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial les sea de aplicación, así como a los propios Planes de aprovechamientos forestales (ex artículos 65 y 66 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.).

- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho patrimonial que le sean de aplicación.

- En cuanto a las cláusulas de tipo medioambiental, por el artículo 35 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y otra normativa que les sea de aplicación.

- En cuánto a condiciones de legalidad del aprovechamiento de la madera y sus productos derivados en origen por el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR), la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera así como el resto de legislación relacionada.

El presente Pliego y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus Anexos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de

aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

2. OBJETO.

Serán objeto de este contrato la enajenación en cargadero de lotes de madera y biomasa relacionados en el Anexo I, sitios en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y declarados alienables por Resolución de 23 de julio de 2025 de la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Los lotes de madera/biomasa, incluidos en la subasta, se encuentran apilados en cargadero en los lugares descritos en el Anexo I.

La intervención en el procedimiento significa que la persona licitadora conoce y acepta el estado y la situación actual existente, de los lotes de madera/biomasa apilados. En consecuencia, la persona licitadora renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar persona adjudicataria, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, así como a reclamar por vicios ocultos de la cosa vendida.

Los lotes de madera/biomasa podrán ser visitados durante el plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud por escrito a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la provincia en que radique el cargadero en el que estén depositados los lotes.

La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la provincia en que radique el cargadero en el que estén depositados los lotes queda facultada para autorizar y determinar los límites y características de la visita, así como para designar, en su caso, a la persona que determine la misma.

II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 90 de la LPA, y los artículos 163, 183 y concordantes del RLPA, la enajenación de los lotes se realizará mediante subasta, que será única, considerándose cada uno de los lotes antes referidos cómo lotes independientes.

En caso de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 88 b) LPA se podrá aplicar el procedimiento de adjudicación directa.

Para cada lote, en el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable a la persona adjudicataria, la enajenación podrá realizarse a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la cláusula “2.TIPO DE LICITACIÓN” del apartado “II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.”.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación mínimo de cada lote, según las mediciones y tasaciones, será el que consta en el Anexo I.

El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas, que también serán rechazadas. Igualmente serán rechazadas las pujas con posibilidad de cesión a tercero -cesión del remate-.

Para cada lote, la adjudicación se realizará a la persona oferente que, reuniendo las condiciones de este Pliego, tenga mayor puntuación según los criterios de adjudicación señalados en el “Anexo VI - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE OFERTAS.”.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Apreciada la igualdad de varias ofertas con la misma puntuación en alguno de los lotes, se realizarán pujas a la llana en acto público de apertura de proposiciones, cuando se opte por procedimiento por medios no electrónico.

En caso de que se opte por el procedimiento por medios electrónicos las pujas a la llana se realizarán a través del portal del SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante Sistema SIREC).

Las pujas a la llana se realizarán por quien aparezca como representante del oferente en el Anexo II, abriéndose una puja al alza.

La Mesa determinará el criterio sobre el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio en función del valor del lote de que se trate.

4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

De conformidad con el artículo 188 del RPLA, podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

No podrán tomar parte en la subasta los incurso en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma o a sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.

5. DEPÓSITO PREVIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 190 del RLPA, la Disposición Adicional 10ª de la LPA y el artículo 187.2 del RLPA para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible haber constituido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma la garantía fijada en el procedimiento, que se acreditará en sobre independiente.

De conformidad con el artículo 187.2 RLPA las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y a disposición de la Dirección General de Patrimonio, un depósito del 25 % del valor tasado de los lotes a los que oferte, excluido IVA, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio de compraventa, en caso de resultar adjudicatario, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que oferte.

De conformidad con lo anterior, el depósito previo del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la formalización del contrato por cualquier causa imputable al mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el lote y hará suyo el importe del depósito previo depositado.

De conformidad con el artículo 200 del RLPA, adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva subasta, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El órgano de contratación deberá optar por la tramitación por medios electrónicos o por medios no electrónicos.

En caso de que se opte por la tramitación por medios electrónicos las personas interesadas deberán presentar proposiciones a través del sistema SIREC.

En caso de que opte por la tramitación por medios no electrónicos las personas interesadas deberán presentar las proposiciones a través en los Registros administrativos correspondientes.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Así mismo supone la autorización a la Mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en tres SOBRES, identificados como SOBRE N.º 1, SOBRE N.º 2 y SOBRE N.º 3, con la documentación que se indica en el presente Pliego.

6.2. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

SOBRE N.º 1: DEPÓSITO PREVIO.

Las personas licitadoras deberán incluir en este SOBRE N.º 1 el resguardo acreditativo de la garantía constituida con arreglo a lo establecido en la cláusula “5. DEPÓSITO PREVIO” del apartado “II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.”, indicando en dicho resguardo el lote o lotes a los que oferta.

SOBRE N.º 2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las personas licitadoras deberán presentar en el SOBRE N.º 2 la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada conforme al modelo del “Anexo II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.”

- Certificado de Cadena de Custodia vigente del Sistema de Certificación de Gestión Forestal otorgado a la persona licitadora, coincidente con la Certificación Forestal de los productos objeto de la licitación.

SOBRE N.º 3: OFERTA ECONÓMICA.

Las personas licitadoras deberán presentar en el SOBRE N.º 3 una sola proposición económica expresada conforme al modelo que figura como “ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.” al presente Pliego debidamente fechada, firmada, y si se trata de una persona jurídica será válida únicamente cuando sea formulada por representante con poder bastante, en la que se relacionarán de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte, sin incluir los impuestos que gravan la transmisión, expresándolo en cifra y letra; en caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifra y letra, prevalecerá ésta última, con las consecuencias que de ello pudieran derivar.

La propuesta debe ser original, no siendo admisibles aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, y las que no estén debidamente firmadas, o no alcancen el precio base de licitación.

El plazo de vigencia de la oferta será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del RLPA, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto:

- La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Una persona funcionaria designada por la persona titular de la Presidencia, que desempeñará las funciones de Secretaría.

Estando determinada la pertenencia a la Mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia de la persona titular designada actuará la persona funcionaria que esté desempeñando sus funciones.

8. PROCEDIMIENTO.

8.1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En caso de que se opte por el procedimiento por medios electrónicos, terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del sistema SIREC en la Delegación Territorial expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones presentadas en plazo, las presentadas fuera de plazo y las que no han aportado la documentación exigida.

En caso de que se opte por procedimientos por medios no electrónicos, terminado el plazo de recepción de proposiciones, deberá emitirse un certificado por el encargado del Registro acreditativo de la fecha de presentación de las ofertas.

8.2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Recibida la anterior documentación, se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del “SOBRE N.º 1 - DEPÓSITO PREVIO.” y del “SOBRE N.º 2 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.”, abriéndose en primer lugar el SOBRE N.º 1, certificándose por la Secretaría la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona licitadora subsane los mismos. A tal fin, este hecho se comunicará a las personas interesadas por medios electrónicos cuando se opte por el procedimiento por medios electrónicos. En otro caso se comunicará por cualquier medio que permita la acreditación de su realización y fecha de notificación.

En caso de que sea preciso este requerimiento, este hecho se hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, para que las personas licitadoras subsanen ante la propia Mesa de adjudicación del contrato, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que, en el plazo concedido, no se hubiera procedido a la subsanación de dicha documentación.

En caso de optar por el procedimiento por medios electrónicos, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través del sistema SIREC.

En caso de optar por el procedimiento por medios no electrónicos, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través cualquier medio que permita dejar constancia de la fecha de su realización.

Con carácter previo al acto de apertura de proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno Acuerdo sobre la admisión definitiva de personas licitadoras a la vista, en su caso, de las subsanaciones efectuadas.

8.3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Antes de la apertura de las proposiciones admitidas, cuando se tramite por medio no electrónicos la apertura de proposiciones se realizará en acto público de apertura y se invitará a las personas licitadoras interesadas a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes pero sin que pueda hacerse cargo de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

El acto de apertura de proposiciones admitidas se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

El Presidente notificará la admisión y/o exclusión de las personas licitadoras, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE N.º 3 de las ofertas que hayan resultado admitidas; si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en Resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9. ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 191 del RLPA, la Mesa acordará la adjudicación provisional para cada lote a favor del mejor oferente y elevará el expediente, de acuerdo a lo previsto en la Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, para que adopte el Acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

El órgano de contratación dictará la Resolución de adjudicación en el plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, y será notificada directamente a/las persona adjudicataria/s y al resto de las personas licitadoras aun cuando hubiesen sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

No obstante dicho plazo, así como el de vigencia de la oferta quedará suspendido para el caso de que el valor de tasación del lote adjudicado exceda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según tasación, de 20 millones de euros, hasta tanto se tramite y obtenga la autorización para enajenar del Consejo de Gobierno. La obtención de la citada autorización, toda vez que resulta preceptiva, actuará como condición

suspensiva de la compraventa, sin que la denegación de la misma genere derecho alguno a indemnización para la persona adjudicataria.

Para cada lote, si la persona adjudicataria provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

Previamente a la formalización del contrato se realizará la verificación de los extremos recogidos en la declaración responsable presentada en el SOBRE N.º 2.

La persona adjudicataria provisional, previamente a la adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar de las personas licitadoras:

Los documentos que se relacionan a continuación se deberán aportar mediante copias que tengan carácter de autenticadas conforme a la legislación vigente.

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si fuere persona jurídica deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Y, además, documento acreditativo del código de identificación fiscal (NIF/CIF), y Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento que legalmente lo sustituya, de la persona que presenta la proposición.

Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá aportar, traducida de forma oficial al español, para la de los Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, y respecto a los restantes empresarios extranjeros acreditación de su capacidad de obrar mediante un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado

correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa en cuestión, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto de la subasta.

En ambos casos deberán aportar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

Si fuere persona física presentará fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya del firmante de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán aquella que acredite que ostentan la debida representación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento.

El poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la Mesa no se hubiera constituido, será necesario aportar el bastanteo referido.

En el supuesto de personas jurídicas deberá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento inscrita, si fuese un Poder general, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, debiendo este Poder estar bastantado. Si no lo fuere, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. El testimonio notarial, en su caso, habrá de estar expedido a petición de la representación legal de la empresa o autorizado por el mismo notario que otorgó la escritura de poder.

Así mismo, la persona con Poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya.

En caso de tratarse de una entidad instrumental será válido el bastanteo de su Asesoría jurídica.

c) Documentos acreditativos de la capacidad.

c.1. Acreditación de no incompatibilidad en licitaciones públicas.

En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, según "ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.", que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de personal sujeto a la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse, previamente a la adjudicación la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

c.2. Acreditación de no estar incurso en causas de prohibición de contratar.

Conforme al artículo 188 de RLPA se deber presentar acreditación de no estar incurso ninguna de las causas de prohibición de contratar según la LCSP.

2. Compromiso expreso de la persona licitadora de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

3. Cesión de información tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, la persona licitadora podrá autorizar a la Administración Pública contratante para que solicite a la Administración pública competente la cesión de la información relativa al cumplimiento por parte de la persona licitadora de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado.

Si la persona licitadora decide suscribir "Anexo III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." y posteriormente resulta propuesta como persona adjudicataria, no tendrá la obligación de aportar la Certificación positiva a la que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a la que se hace referencia más adelante.

Notificada la adjudicación provisional, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles a la persona adjudicataria del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:

3.1.- Certificación positiva expedida por la Administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

Tampoco estará obligado a aportar la mencionada Certificación positiva la persona adjudicataria si hubiera suscrito la "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación", que se adjunta como "Anexo III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." al presente Pliego.

3.2.- Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que la persona adjudicataria propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

3.3.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si la persona adjudicataria propuesto aporta una Declaración Responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.

4. Cumplimiento de obligaciones Reglamento EUTR.

En el caso de que la persona adjudicataria provisional tenga la consideración de Agente, según el Reglamento (UE) n° 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR) deberá presentar:

- Copia de Declaración Responsable EUTR (Anexo I del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera) presentada correspondiente del año anterior vencido.
- En el caso de no haber tenido actividad relacionada con el Reglamento EUTR el año anterior vencido o no tener la obligación de presentación Declaración Responsable EUTR del año anterior vencido deberá presentar una Declaración Responsable indicando el motivo correspondiente.
- Se podrá sustituir la presentación de la copia de la Declaración Responsable EUTR por la presentación de una autorización para su consulta indicando:
 - En caso de su presentación a través de la aplicación EUTR del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, el número de referencia de Declaración Responsable EUTR y organismo frente al que se presentó.
 - En caso de su presentación a través de otro medio, la fecha, el número de referencia de justificante de presentación en Registro y organismo frente al que se presentó.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la firma del contrato de compraventa, el pago en su caso de los anuncios del procedimiento tanto en Boletines Oficiales como en prensa si los hubiera, mediante la entrega del resguardo de transferencia bancaria a favor de la Cuenta General de Tesorería de la Junta de Andalucía.

A este respecto, el importe que deberá ingresar cada persona adjudicataria será la parte proporcional del importe de cada uno de los distintos anuncios, en función del número de lotes que le hayan sido adjudicados.

El contrato se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo V.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

A. PAGO DEL PRECIO

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la firma del contrato de compraventa.

De conformidad con el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrá pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse mediante cuantos aquellos medios de pago se permitan dentro del Ordenamiento jurídico, no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie, o en metálico cuando no sea de aplicación el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

B. PLAZO DE ENTREGA.

La firma del contrato de compraventa conlleva la entrega de la propiedad y posesión del lote de madera/biomasa objeto del contrato.

C. PLAZOS DE RETIRADA.

El plazo de retirada será el indicado en el "ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO".

D. RETIRADA DE LA MADERA/BIOMASA

La retirada de la madera/biomasa de los cargaderos deberá cumplir con los instrumentos de planificación y gestión, planes de prevención de incendios forestales y cualquier otra figura o normativa que resulte de aplicación y se realizará en días laborables y en horario diurno, salvo autorización expresa de la Administración.

La persona compradora deberá notificar a la Delegación Territorial, la relación de matrículas de los vehículos encargados de efectuar la saca del producto con anterioridad al inicio de la retirada de los mismos. La persona compradora será responsable de los daños producidos, como consecuencia de la retirada y transporte realizado, en las pistas y caminos forestales siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

En caso de que la persona adjudicataria no retirara la madera/biomasa en el plazo indicado, se podrán imponer penalidades que habrán de recogerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los emplazamientos de los cargaderos se encuentran detallados en el ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Al tiempo de la finalización de las entregas, las personas adjudicatarias deberán dejar las zonas de actuación limpias de ramas, cortezas, corcho, restos de madera y residuos, procedentes de los productos apilados en los cargaderos.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que la persona adjudicataria decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de los posibles perjuicios que le produjese el incumplimiento de las condiciones impuestas para la adjudicación.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

1. JURISDICCIÓN.

Conforme al artículo 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato patrimonial que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ANEXO N° 1 CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN EN CARGADERO DE DIEZ LOTES DE BIOMASA Y MADERA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA**

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOCALIDAD

LOTES	MONTES	TT.MM.
1	Coto Mazagón (HU-11.002-JA)	Moguer
	Coto Flores (HU-11.003-JA)	Lucena del Puerto
	Bodegones-Cabezudos (HU-11004-JA)	Almonte
2	La Rocina (HU-61001-JA)	Almonte
	Almonte-Marismas Subs. II-14 (HU-10526-JA)	Almonte
3	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Almonte
4	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Almonte
5	Pata del Caballo (HU-11006-JA)	Escacena del Campo
6	Los Barreros (HU-11009-JA)	Zalamea la Real
7	Bodegones-Cabezudos (HU-11004-JA)	Almonte
8	Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)	Almonte
	Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)	
	La Rocina (HU-61001-JA)	
9	Bodegones-Cabezudos (HU-11004-JA) ámbito Matalagrana	Almonte
10	Los Barreros (HU-11009-JA)	Zalamea la Real

LOTE 1:

- M.P. COTO MAZAGÓN (HU-11.002-JA)
- M.P. COTO FLORES (HU-11.003-JA)
- M.P. BODEGONES-CABEZUDOS (HU-11.004-JA)

Biomasa (Árboles enteros)
Biomasa (Árboles enteros)
Biomasa (Árboles enteros)

LOTE 2:

- M.P. LA ROCINA (HU-61.001-JA)
- M.P. ALMONTE-MARISMAS SUBS. II.14 (HU-10.4526-JA)

Biomasa (Árboles enteros)
Biomasa (Árboles enteros)

LOTE 3: M.P. ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50.003-AY):

Madera de Incendio (Trozas)

LOTE 4: M.P. ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50.003-AY):

Biomasa de Incendio (Copas)



- LOTE 5:** M.P. PATA DEL CABALLO (HU-11.006-JA): Biomasa (Astillas)
- LOTE 6:** M.P. LOS BARREROS (HU-11.009-JA): Biomasa (Astillas)
- LOTE 7:** BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA) Biomasa (Árboles enteros)
- LOTE 8:**
- COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA) Biomasa (Árboles enteros)
 - BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA) Biomasa (Árboles enteros)
 - LA ROCINA (HU-61001-JA) Biomasa (Árboles enteros)
- LOTE 9:** BODEGONES-CABEZUDOS (HU-11004-JA) Matalagrana Biomasa (Árboles enteros)
- LOTE 10:** LOS BARREROS (HU-11009-JA) Madera (Trozas)

UBICACIÓN DE LOS CARGADEROS

LOTE 1: COTO MAZAGÓN (HU-11.002-JA)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
24	166.837,04	4.122.654,00
25	166.871,50	4.122.675,00
26	166.576,92	4.122.989,00
27	166.566,17	4.123.032,00
28	166.477,48	4.122.969,00
29	166.451,62	4.122.965,00
30	166.433,17	4.122.971,00
31	166.459,24	4.122.980,00
32	166.236,36	4.123.184,00
33	166.262,32	4.123.150,00
34	166.283,36	4.123.116,00
35	166.423,78	4.122.398,00
36	166.420,90	4.122.386,00
37	166.451,05	4.122.330,00
38	166.492,24	4.122.301,00
39	166.530,69	4.122.190,00
40	166.534,42	4.122.104,00
41	166.500,97	4.122.100,00
45	166.381,41	4.121.915,74
46	166.415,36	4.121.890,49
47	166.516,91	4.121.387,28
48	166.499,74	4.121.335,70
49	166.506,31	4.121.265,96
50	166.639,18	4.120.933,05

LOTE 1: COTO FLORES (HU-11.003-JA)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
1	168.077,64	4.121.652,68
2	168.068,88	4.121.703,39
3	168.522,95	4.122.327,16
8	168.369,78	4.121.479,51
9	168.344,75	4.121.478,72
51	166.825,02	4.120.394,04
52	167.557,10	4.119.488,46
53	167.584,56	4.119.469,59
54	168.043,41	4.119.967,86
55	168.004,55	4.119.957,06

LOTE 1: BODEGONES-CABEZUDOS (HU-11.004-JA)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
6	168.562,94	4.121.805,41
7	168.528,39	4.121.709,60
10	168.761,88	4.121.923,86
11	168.812,59	4.121.766,10
12	168.822,92	4.121.730,34
13	168.883,01	4.121.478,51
14	169.211,26	4.121.675,59
18	168.933,90	4.121.391,00
19	169.024,07	4.121.144,00
21	169.226,17	4.121.792,00
42	168.833,83	4.120.230,00
43	168.868,37	4.120.190,00
44	168.871,48	4.120.041,00
56	168.562,50	4.120.720,26
57	168.499,23	4.120.760,56
58	169.863,66	4.120.301,54
59	170.004,66	4.120.290,11
60	169.568,44	4.120.225,98
61	169.438,73	4.120.230,41
62	169.449,57	4.120.218,75
63	169.363,67	4.120.204,12
64	169.107,55	4.120.050,66
65	169.157,94	4.120.067,47
66	169.209,40	4.120.002,74

67	169.266,26	4.120.009,84
68	169.424,58	4.119.995,17
69	168.595,11	4.119.854,72
70	168.710,87	4.119.895,63
71	168.759,76	4.119.948,62
72	168.758,08	4.119.982,93
73	168.454,54	4.119.710,51
74	168.458,85	4.119.548,81
75	168.489,79	4.119.476,21
76	168.614,10	4.119.248,41
77	168.640,91	4.119.271,48
78	168.810,99	4.119.356,39
79	168.817,38	4.119.541,13
80	169.128,84	4.119.712,19
81	169.107,04	4.119.490,37
82	169.104,63	4.119.460,90
83	169.116,79	4.119.419,40
84	169.116,79	4.119.419,40
85	169.289,91	4.119.323,87
86	169.281,69	4.119.352,21
87	169.341,39	4.119.567,31
88	169.488,57	4.119.710,50
89	169.492,70	4.119.729,46
90	169.632,01	4.119.688,19
91	169.619,05	4.119.695,81
92	169.674,83	4.119.675,17
93	169.687,78	4.119.662,98
94	169.728,22	4.119.652,73
95	169.753,02	4.119.627,18
96	169.991,48	4.119.614,04
97	170.004,87	4.119.622,08
98	169.822,43	4.119.709,28
99	169.801,81	4.119.718,87
100	169.762,59	4.119.716,86
101	169.730,43	4.119.718,01
102	169.708,42	4.119.710,42
103	169.664,34	4.119.711,82
104	169.557,58	4.119.777,60
105	169.642,25	4.119.919,47
106	169.481,44	4.119.891,10
107	169.286,49	4.119.861,41
108	169.281,73	4.119.801,34
109	169.096,93	4.119.943,69
110	169.023,16	4.119.809,96
111	170.133,52	4.120.241,25
112	170.027,25	4.119.992,73
113	168.686,13	4.120.042,24
114	168.743,83	4.120.088,66
115	168.637,34	4.119.905,97
116	169.490,01	4.119.957,47

117	169.600,02	4.119.976,82
118	169.598,98	4.119.961,63
119	169.803,64	4.120.062,10
120	169.415,35	4.119.626,77
121	169.378,32	4.119.560,75
122	169.917,41	4.119.356,70
123	169.917,75	4.119.301,99
124	169.901,71	4.119.212,90
125	169.858,63	4.119.226,05
126	169.865,08	4.119.267,93
127	169.904,16	4.119.080,40
128	169.933,11	4.119.058,37
129	169.912,65	4.119.045,05
130	169.915,13	4.119.006,27
131	169.906,54	4.118.961,80
132	169.913,54	4.118.931,62
133	169.599,69	4.118.774,85
134	169.575,59	4.118.822,71
135	169.514,96	4.118.830,99
136	168.495,99	4.119.055,40
137	168.467,39	4.119.047,86
138	168.437,37	4.119.243,15
139	170.066,49	4.119.244,57

ZONA RAYA LA LUZ

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
201	182.005,79	4.120.298,53
202	182.065,62	4.120.245,72
203	182.190,24	4.120.175,53
204	182.194,30	4.120.373,76
205	181.873,88	4.120.224,94
206	181.847,24	4.120.211,28
207	181.925,60	4.120.362,31
208	181.911,63	4.120.375,03
209	181.946,43	4.120.449,52
210	181.952,87	4.120.575,49
211	181.870,04	4.120.672,07
212	181.668,86	4.120.334,58
213	181.657,73	4.120.339,87
214	181.673,72	4.120.378,98
215	181.694,83	4.120.424,23
216	181.848,40	4.120.192,68
217	181.647,78	4.120.258,85
218	181.712,69	4.120.418,64
219	181.707,94	4.120.471,65
220	181.741,97	4.120.508,62
221	181.733,70	4.120.518,25

222	181.753,06	4.120.567,46
223	181.778,66	4.120.626,68
224	181.788,34	4.120.620,17
225	181.792,71	4.120.641,00
226	181.690,22	4.120.384,49
227	181.728,73	4.120.478,38
228	181.797,97	4.120.676,81
229	181.805,84	4.120.704,31
230	181.832,66	4.120.706,32
231	181.609,67	4.120.924,53
232	181.543,92	4.121.007,20
233	181.476,00	4.121.006,41
234	181.445,56	4.120.529,25
235	181.449,58	4.120.587,39
236	181.449,79	4.120.633,61
237	181.457,36	4.120.692,36
238	181.461,41	4.120.737,49
239	181.461,82	4.120.792,41
240	181.460,19	4.120.842,52
241	181.469,57	4.120.924,89
242	181.469,29	4.120.953,17

ZONA PUENTE ORTIGAS

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
243	177.712,91	4.119.113,00
244	178.335,69	4.118.719,08
245	178.323,91	4.118.685,33
246	178.320,28	4.118.647,24
247	178.301,71	4.118.518,51
248	178.084,87	4.118.295,00
249	177.816,45	4.118.494,00
250	177.970,79	4.118.628,00
251	178.009,26	4.118.716,00
252	177.974,13	4.118.792,00
253	177.962,85	4.118.869,00

LOTE 2: ALMONTE- MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA): ZONA LA CARTUJA

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
387	187.973,00	4.113.949,00
388	188.051,21	4.114.000,00
389	188.133,90	4.114.161,00
390	188.219,06	4.114.146,00

391	188.345,16	4.114.060,00
392	188.533,55	4.114.022,00
393	188.571,11	4.114.046,00
394	188.576,63	4.114.107,00
395	188.507,73	4.114.212,00
396	188.375,62	4.113.931,00
397	188.465,84	4.113.882,00
398	188.465,32	4.113.849,00
399	188.435,32	4.113.809,00
400	188.590,46	4.113.888,00
401	188.625,45	4.114.000,00
402	188.611,65	4.113.913,00
403	188.570,50	4.113.782,00
404	188.534,15	4.113.689,00
405	188.536,14	4.113.714,00
406	188.515,33	4.113.633,00
407	188.904,03	4.113.818,00
408	188.904,28	4.113.783,00
409	188.865,21	4.113.725,00
410	188.760,86	4.113.568,00
411	188.921,30	4.113.840,00
412	188.943,83	4.113.843,00

LOTE 3: ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50.003-AY)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
1	181717,928353	4127515,83566
5	181617,806944	4127707,12274
6	180525,095287	4128061,98171
7	183893,432692	4126356,86340
9	183631,526351	4126786,44904
10	183645,128701	4126755,92471
11	183750,444238	4126708,71576
13	183768,667287	4126642,78196
14	183773,504098	4126615,47829
15	183696,052609	4126600,27970
16	183700,751575	4126590,54338
17	183756,026491	4126359,26197
19	183901,769402	4126309,19819
20	183931,844366	4126277,05367
22	183695,418589	4126566,95761
23	183684,439836	4126497,34490
24	183764,278030	4126332,94115
26	183852,782584	4126424,41975
29	180795,019612	4127974,00464
30	180818,082871	4127963,08936
31	183768,667287	4126642,78196

32	180985,501215	4127833,46839
33	181001,169267	4127833,48382
36	181237,749976	4127817,95311
38	181215,953392	4127825,03966
40	181299,643146	4127659,75921
41	181303,570736	4127663,25592
42	181307,476970	4127669,69910
43	181573,642410	4127649,38617
44	181583,169129	4127663,43038
45	181591,557495	4127672,77143
46	181614,171307	4127701,71404
47	181600,514118	4127759,82260
51	181723,505516	4127516,43548
53	181770,325542	4127503,39896
56	181886,099553	4127446,28625
57	181908,856324	4127439,64316
58	181973,628645	4127513,09552
59	181959,934186	4127509,59090
61	181888,821834	4127549,23571
62	181691,032692	4127539,63215
63	181628,016175	4127524,44992
64	182053,722203	4127364,31185
67	182182,808996	4127182,07151
68	182209,645380	4127180,81031
69	182277,769703	4127163,29064
72	184033,760804	4126248,42846
73	184042,916679	4126255,54207
75	183991,396620	4126451,76614
76	183983,781394	4126434,34629
77	183961,614098	4126419,45303
78	184044,006359	4126236,32719
79	180679,262046	4127632,75523
81	180694,451726	4127638,16837
82	180649,130473	4127721,10559
83	180651,173241	4127731,10982
84	180648,458329	4127771,14104
86	180606,981928	4127835,99136
88	181923,564611	4127309,33315
89	181910,349329	4127309,33405
90	181914,935673	4127284,97262
93	181986,288058	4127018,08350
94	181986,278801	4127007,75748
95	181993,477329	4126976,09424
97	181785,996475	4126857,05459
98	181782,898795	4126856,46068
99	181753,743665	4126857,77774
101	181495,340386	4126805,08027
102	181503,024585	4126807,55635

104	181628,279318	4126694,15844
105	181630,369277	4126680,60701
106	181600,489194	4126727,94848
108	182089,097230	4126876,60976
109	182102,263981	4126879,76787
110	182123,840308	4126882,74076
112	182353,193851	4127002,67178
113	182486,203592	4127061,83991
114	182504,068289	4127065,15426
115	182512,636704	4127045,92253
117	182830,716223	4126254,03124
118	182653,903677	4127012,36651
121	182921,633099	4126289,06590
122	182936,218181	4126289,52631
123	183139,398190	4126343,35326
124	183256,455231	4126356,57403
125	183315,049320	4126370,57981
131	183533,255737	4126395,01550
132	183733,208031	4126067,22225
133	183768,470477	4126093,00364
134	183776,272827	4126099,56777
135	183213,308895	4125841,52634
136	183128,065396	4125793,21341
137	183065,288818	4125759,65883
138	183054,483228	4125757,62149
139	183003,443359	4125712,17525
140	182256,967648	4125814,70948
142	182879,660511	4126025,09320
143	182862,279038	4126108,70450
144	182825,557481	4126226,89336
147	182245,327577	4125858,72298
149	182205,656254	4126007,28339
150	182280,758772	4126200,81752
152	182533,446044	4126254,41244
153	182477,300817	4126239,66340
154	182911,105552	4125874,00243
164	183467,240120	4125594,59944
165	183438,344564	4125519,70474
166	183445,417015	4125508,54497
168	183471,206020	4125418,32736
170	183512,957808	4125258,95982
171	183508,065763	4125249,68512
174	186342,313833	4121882,02372
175	186188,397168	4121766,29551
176	185502,300040	4122277,88007
177	185562,164255	4122274,40580
181	186058,073750	4122412,81586
182	186067,464840	4122396,67067

184	186223,115337	4122451,43253
186	185468,808000	4123180,92750
187	185394,205623	4123172,68410
188	185218,805601	4123125,79195
190	182267,186044	4126200,34213
193	180913,178617	4127376,70627
194	180996,565951	4127445,11998
196	181028,099268	4127451,70184
199	180917,585721	4127964,44976
200	180927,701789	4127968,73350
203	180901,440412	4127757,31085
205	184813,968120	4123020,92953
207	184991,402559	4122782,85808
208	184996,003018	4122782,24097
210	181250,442000	4127746,67493
211	181264,668234	4127736,10795
221	181355,652243	4127650,72844
222	181318,968359	4127639,07231
223	181431,400431	4127513,49618
224	181456,340413	4127492,27408
225	181445,966587	4127490,10031
226	181435,090224	4127488,73486
227	181394,941995	4127400,85642
228	181442,066561	4127336,38552
229	181464,346912	4127349,02274
230	181459,434664	4127336,68193
231	181469,964456	4127331,95810
232	181591,207470	4127506,46141
233	181667,061271	4127550,79046
234	181679,762129	4127549,18579
239	184795,111213	4123698,32501
240	184790,274763	4123728,17278
241	184767,952491	4123829,83590
242	184354,497324	4123854,36896
243	184504,722463	4123934,42188
248	184480,924754	4124027,22728
249	184402,972968	4124309,38098
250	184399,253217	4124333,40732
251	184382,554960	4124797,31620
252	183647,493967	4124776,29729
253	183642,935020	4124792,14164
254	183591,701699	4124987,84551
255	183561,860656	4125093,98778
256	183464,778150	4125485,23955
257	183206,510762	4125486,20205
258	183231,733362	4125492,91973
259	183230,177570	4125487,73199
260	183251,154612	4125496,18834

261	181653,907637	4127748,39205
262	184370,228883	4124788,66513
263	181685,406670	4127775,19684
264	181683,083002	4127774,85152
265	181763,393576	4127699,21898
266	181826,497184	4127507,29277
267	181856,447002	4127500,27663
268	181869,789018	4127495,65784
269	181888,452224	4127479,49936
270	181904,212697	4127492,01808
271	181919,587598	4127480,30834
272	181933,120106	4127473,91505
273	183975,187559	4124706,27880
274	181924,912699	4127451,76166
275	181992,120240	4127424,42574
276	182071,325679	4127422,64610
277	181933,957479	4127306,14908
278	181910,092973	4127324,83890
279	181920,121809	4127309,00796
280	181921,852065	4127291,59092
302	184137,722121	4126577,75032
303	182336,190439	4127284,03823
304	181950,696531	4127222,58105
305	181966,866242	4127168,29089
306	181988,409495	4127066,31136
307	184031,991126	4126550,05266
315	182227,648131	4127212,87475
316	182380,517719	4127004,88300
317	182418,840003	4127021,77284
318	182491,093985	4127179,54588
319	182465,002572	4127244,39205
320	182510,002828	4127232,52924
321	182527,884849	4127237,95490
322	180646,094775	4127562,94373
323	180680,578061	4127483,36485
324	180689,536730	4127450,45464
325	180713,414180	4127384,07396
326	182252,121611	4127207,65713
327	182729,411147	4127152,42228
328	182739,418180	4127169,10607
329	182743,636771	4127166,44555
330	182913,115060	4127137,48469
331	182905,146843	4127119,71215
332	182917,438301	4127121,83746
333	183088,176099	4127081,96178
334	183731,120992	4126712,44526
335	183749,412190	4126643,60774
336	182245,582185	4127189,16402

337	183810,375480	4126251,20716
362	183345,750926	4126414,21614
364	182809,568593	4126520,60090
365	182821,011347	4126354,93724
368	183084,709094	4126323,79908
369	183105,079423	4126327,29809
371	183258,260681	4126364,37557

LOTE 4: ORDENADOS DE ALMONTE (HU-50.003-AY)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
4	180507,873869	4128175,60761
8	183610,363560	4126852,16069
12	183759,531065	4126673,91575
18	183806,158443	4126231,99208
21	183585,425218	4126888,44800
25	183782,134036	4126290,25236
27	183878,679450	4126396,98966
28	180735,374991	4128016,33614
34	180982,768962	4127818,87732
35	180955,308485	4127836,39536
37	181228,927472	4127839,28596
39	181292,644576	4127663,38206
48	181632,564498	4127744,02227
49	181616,959416	4127743,55862
50	181658,410781	4127760,97077
52	181723,706472	4127468,56400
54	181806,100243	4127490,15923
55	181851,984319	4127472,35677
60	181914,448865	4127537,20384
65	182071,910690	4127325,76286
66	182144,148134	4127193,77369
70	182307,576796	4127158,80490
71	183932,259867	4126138,47481
74	184051,778472	4126497,03238
80	180691,452326	4127614,93945
85	180613,992195	4127813,54843
87	181933,900792	4127306,52916
91	181967,520420	4127183,90571
92	182005,638412	4127035,02378
96	181870,313744	4126861,49342
100	181684,912075	4126847,10579
103	181620,434697	4126729,14795
107	182114,954524	4126905,30853
111	182336,256121	4126993,33136

116	182522,155974	4127081,87662
119	182860,906675	4126286,64779
120	182897,346116	4126288,00510
126	183318,481689	4126341,18349
127	183413,453297	4126396,62243
128	183463,989116	4126408,84355
129	183531,449947	4126427,49597
130	183581,341715	4126436,00884
141	182902,234837	4125931,17075
145	182782,304171	4126296,87719
146	182717,981375	4126297,84177
148	182240,890693	4125873,24109
151	182313,113853	4126205,08364
163	183493,940507	4125586,77884
167	183453,245292	4125499,51308
169	183501,755881	4125305,83313
172	186412,290200	4122067,48669
173	186406,270878	4122055,35160
178	185577,323668	4122283,39739
179	185750,122716	4122333,84142
180	186031,367929	4122407,47828
183	186199,636371	4122446,54078
185	185464,450982	4123191,83887
189	185189,252374	4123119,88588
191	182342,982985	4126210,83342
192	180907,089951	4127349,81550
195	181011,563677	4127444,54963
197	180978,410773	4127463,15095
198	180849,522457	4128018,39428
201	181013,138183	4127899,56734
202	181054,589374	4127860,86442
204	180929,925487	4127779,57024
206	184790,612679	4123021,69473
209	184982,859248	4122758,94757
212	181293,623586	4127721,89116
213	181286,604878	4127753,51520
214	181313,928825	4127748,05293
215	181321,274247	4127739,05915
216	181453,951771	4127722,59230
217	181453,490408	4127730,80206
218	181456,677291	4127691,63172
219	181439,535781	4127684,41284
220	181393,961607	4127658,15460
235	184907,799517	4123145,41079
236	184903,881837	4123156,63949
237	184904,506309	4123194,61856
238	184824,423429	4123543,38066
244	184558,657747	4123916,83455

245	184712,538226	4123947,29121
246	184732,074844	4123951,43729
247	184752,088952	4123956,69923
281	181935,525540	4127272,26490
282	181935,317231	4127231,84541
283	181897,531688	4127212,71430
284	183956,207916	4124705,09253
285	182115,383113	4127289,07912
286	182148,767466	4127242,50710
287	182186,656418	4127233,19066
288	182201,800912	4127228,74871
289	184126,562646	4126570,52312
290	184017,663311	4126543,42286
291	183994,203493	4126534,79167
292	183971,836854	4126532,53289
293	183929,838741	4126522,76610
294	183922,301774	4126498,69640
295	183734,853752	4124678,87059
296	183889,862994	4126510,30011
297	183861,885771	4126504,20701
298	183788,170817	4124366,95742
299	183784,834734	4124379,64331
300	183768,334642	4124420,94662
301	183651,839542	4124755,02559
308	183797,768918	4126499,95379
309	183789,845533	4126527,19591
310	183785,717884	4126558,46323
311	183770,574971	4126597,89309
312	183744,329613	4126739,36889
313	182299,313553	4127275,25294
314	182323,698898	4127262,08013
338	183832,927187	4126203,86213
339	183827,319445	4126137,82621
340	183762,471692	4126077,45707
341	183701,274657	4126627,76001
342	183689,895069	4126641,81640
343	183691,040800	4126665,37106
344	183376,429739	4126638,14476
345	183742,804916	4126764,70261
346	183381,900286	4126610,23881
347	183350,571768	4126620,85801
348	182279,122353	4127199,70948
349	183636,839642	4126451,22125
350	183622,782022	4126422,30675
351	183582,880262	4126436,81626
352	183512,784362	4126421,10837
353	183399,322886	4126407,02601
354	182009,057904	4126994,16672

355	182014,327830	4126966,95614
356	182017,317851	4126956,73876
357	182271,393223	4126960,66252
358	182358,707801	4127001,59600
359	182949,729023	4126564,76736
360	183328,251462	4126379,38514
361	183353,303339	4126383,06375
363	183467,070150	4126383,55104
366	182835,405850	4126309,67573
367	183005,858050	4126306,96974
370	183218,082665	4126365,91449

LOTE 5: PATA DEL CABALLO (HU-11.006-JA)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
1	199310,418000	4161824,24100
2	199301,582000	4161824,561
3	199310,423000	4161824,26500
4	200097,688000	4161573,45900
5	200296,154000	4160943,90900
6	199998,872000	4161777,08300
7	199720,530000	4162398,42400
8	199932,995000	4162401,84800
9	200088,831000	4162307,299
10	200100,081000	4162129,06900

LOTE 6: LOS BARREROS (HU-11.009-JA)

Nº PILA	COORDENADAS UTM ETRS 30	
	X	Y
1	178898,375000	4166475,85000
2	179014,896000	4166462,552
3	179171,137000	4166362,45000
4	179168,289000	4166169,01600
5	178501,241000	4166101,49700
6	178389,936000	4165948,51300
7	178437,347000	4165959,67900
8	178417,036000	4165848,96500
9	178441,693000	4165832,333
10	178442,036000	4165802,41500
11	178574,820000	4165913,87800
12	178602,744000	4166100,00400
13	178506,612000	4166595,43600
14	178526,708000	4166643,68100
15	178675,150000	4166516,07900

16	183444,376000	4167488,41000
17	183457,283000	4167536,82800
18	183458,595000	4167548,00500
19	183619,507000	4167676,80500
20	183681,055000	4167740,70700
21	183770,802000	4167962,38200
22	183784,508000	4167966,97200
23	183973,592000	4167934,51800
24	183974,188000	4167929,27100
25	183977,648000	4167498,60800
26	183926,315000	4167544,03200
27	183810,707000	4167439,50700
28	183801,504000	4167437,08000
29	183783,274000	4167399,75800
30	184074,353000	4167351,18500
31	183613,118000	4167888,48100

LOTE 7 MONTE PÚBLICO BODEGONES - CABEZUDOS (HU-11004-JA)

N.º Pila	COORDENADAS UTM ETRS 89 HUSO 30	
	X	Y
1	177.642,24	4.116.519,88
2	177.651,19	4.116.586,79
3	177.668,94	4.116.651,33
4	177.706,14	4.116.828,87
5	177.737,03	4.116.973,48
6	177.785,04	4.117.150,43
7	177.821,30	4.117.311,15
8	177.837,96	4.117.397,77
9	177.855,13	4.117.443,43
10	177.871,01	4.117.552,13
11	177.674,14	4.117.538,55
12	177.606,38	4.117.337,72
13	177.543,55	4.117.160,97
14	177.495,58	4.117.031,46
15	177.472,33	4.116.966,58
16	177.432,63	4.116.863,24
17	177.420,01	4.116.820,38
18	177.371,58	4.116.698,47

19	177.342,75	4.116.611,94
20	177.333,15	4.116.581,93
21	177.247,50	4.116.491,37
22	177.021,07	4.116.541,81
23	176.863,61	4.116.588,89
24	177.383,18	4.117.477,49
25	177.326,18	4.117.321,67
26	177.288,75	4.117.205,72
27	177.291,01	4.117.146,41
28	177.264,99	4.117.020,71
29	177.108,06	4.116.807,04
30	176.978,46	4.116.866,39
31	176.974,91	4.117.095,24
32	177.488,89	4.117.721,48
33	177.580,69	4.117.698,62

LOTE 8 MONTE PÚBLICO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA) (por zona)

POLIGONO ACEBUCHE-POLEOSA		
N.º Acopio	X	Y
1	178.693,89	4.106.541,09
2	178.717,81	4.106.575,88
3	178.955,87	4.106.849,73
4	179.112,85	4.106.995,88
5	179.424,33	4.107.276,79
6	179.669,67	4.107.491,44
7	180.031,87	4.107.693,79
8	180.502,68	4.107.866,16
CORTAF POLEOSA		
N.º Acopio	X	Y
1	177.712,73	4.107.180,14
2	177.749,70	4.107.199,29
3	178.734,82	4.106.601,06
4	178.746,26	4.106.630,37

POLÍGONO CUATRO COTOS		
N.º Acopio	X	Y
1	180.401,39	4.110.982,48
2	180.461,13	4.110.920,92
3	180.325,23	4.110.721,00
4	180.405,91	4.110.692,66
5	180.279,13	4.110.550,86
6	180.224,80	4.110.472,97
7	180.126,64	4.110.366,82
8	180.077,41	4.110.334,64
9	180.014,42	4.110.251,40
10	179.886,88	4.110.097,46
11	179.759,35	4.109.970,60
12	179.711,63	4.109.922,60
13	179.653,48	4.109.843,82
14	179.505,95	4.109.644,52
15	179.432,57	4.109.547,43
16	179.362,65	4.109.442,30
17	179.307,80	4.109.334,76
18	179.267,37	4.109.264,73
19	179.207,33	4.109.095,34
20	179.087,04	4.108.907,60
21	178.917,90	4.108.767,42
22	178.668,66	4.108.627,07
23	178.528,66	4.108.510,72
24	178.311,70	4.108.341,89
25	178.282,27	4.108.263,55
26	178.205,94	4.108.223,59
27	178.203,70	4.108.169,71
28	177.997,76	4.108.066,77
29	177.845,88	4.107.875,50
30	177.822,35	4.107.737,66
31	177.765,88	4.107.745,88
32	177.758,59	4.107.679,69
33	177.777,76	4.107.565,69
34	177.732,29	4.107.572,68
35	177.723,00	4.107.394,50
36	177.689,70	4.107.393,97

37	177.688,70	4.107.299,90
38	177.729,08	4.107.299,37
POLÍGONO PISTA ALAMILLO		
N.º Acopio	X	Y
1	180.628,57	4.108.029,41
2	180.606,28	4.108.124,37
3	180.747,30	4.108.233,12
4	180.759,19	4.108.322,58
5	180.963,00	4.108.544,28
6	181.203,79	4.108.723,33
7	181.227,44	4.108.822,08
8	181.428,12	4.108.964,74
9	181.404,78	4.109.022,46
10	181.655,25	4.109.222,51
11	181.625,25	4.109.256,11
12	181.793,49	4.109.379,67
13	181.880,15	4.109.529,20
14	181.958,56	4.109.553,72
15	181.986,61	4.109.648,08
16	182.150,13	4.109.766,22
17	182.150,36	4.109.826,58
18	182.351,69	4.110.051,35
19	182.427,39	4.110.023,83
20	182.461,43	4.110.292,16
21	182.398,82	4.110.760,45
22	182.236,20	4.110.930,03
23	182.203,83	4.111.133,38
24	182.147,49	4.111.134,55
25	182.073,49	4.111.265,98
26	181.938,00	4.111.315,17
27	181.916,91	4.111.392,96
28	181.802,82	4.111.446,02
29	181.711,66	4.111.555,62
30	181.613,55	4.111.609,85
31	181.457,45	4.111.624,64
32	181.322,03	4.111.689,50



LOTE 8 MONTE PÚBLICO BODEGONES - CABEZUDOS (HU-11004-JA) (por zona).

POLÍGONO ROCINA SUR-ABALARIO		
N.º Acopio	X	Y
1	182.303,73	4.117.653,92
2	182.326,91	4.117.613,57
3	182.313,28	4.117.558,96
4	182.287,28	4.117.420,02
5	182.266,34	4.117.357,29
6	182.245,13	4.117.277,43
7	182.220,32	4.117.201,41
8	182.186,84	4.117.104,42
9	182.176,85	4.117.047,88
10	182.163,48	4.117.007,35
11	182.141,63	4.116.912,88
12	182.104,90	4.116.811,98
13	182.095,43	4.116.773,68
14	182.050,40	4.116.668,65
15	182.035,69	4.116.632,22
16	182.025,65	4.116.550,43
17	181.991,16	4.116.497,07
18	181.976,80	4.116.462,48
19	181.954,04	4.116.388,74
20	181.941,63	4.116.332,13
21	181.941,71	4.116.294,23
22	181.929,92	4.116.252,03
23	181.919,48	4.116.215,25
24	181.905,85	4.116.176,66
25	181.890,46	4.116.139,79
26	181.888,00	4.116.099,97
27	181.877,62	4.116.070,67
28	181.869,74	4.116.036,26
29	181.853,08	4.115.995,05
30	181.852,80	4.115.961,87
31	181.841,93	4.115.932,01
32	181.829,91	4.115.894,12
33	181.818,93	4.115.846,98
34	181.808,37	4.115.804,58

35	181.798,09	4.115.771,58
36	181.762,15	4.115.652,47
37	181.751,31	4.115.626,71
38	181.740,12	4.115.590,10
39	181.731,70	4.115.563,56
40	181.718,59	4.115.528,39
41	181.714,48	4.115.491,44
42	181.704,42	4.115.445,64
43	181.613,55	4.115.101,66
44	181.602,68	4.115.065,30
45	181.590,02	4.115.016,21
46	181.472,59	4.115.015,45
47	181.435,48	4.115.056,80
48	181.498,54	4.114.713,84
49	181.683,01	4.115.374,38
50	181.658,02	4.115.301,76
51	181.646,77	4.115.266,29
52	181.625,76	4.115.203,62
53	181.609,17	4.115.134,70
54	181.502,51	4.114.998,38
55	181.530,70	4.114.979,10
56	181.551,25	4.114.898,75
57	181.530,98	4.114.891,72
58	181.528,65	4.114.851,97
59	181.510,44	4.114.784,50
60	181.490,14	4.114.656,75
61	181.483,88	4.114.625,09
62	181.470,09	4.114.587,31
63	181.458,10	4.114.540,87
64	181.452,71	4.114.507,10
65	181.404,89	4.114.447,33
66	181.411,01	4.114.414,16
67	181.385,95	4.114.381,36
68	181.406,08	4.114.346,80
69	181.374,84	4.114.356,45
70	181.353,14	4.114.229,38
71	181.349,50	4.114.193,49
72	181.330,46	4.114.142,40

73	181.305,29	4.114.091,13
74	181.296,19	4.114.047,68
75	181.269,50	4.113.948,86
76	181.245,56	4.113.946,92
77	181.234,54	4.113.900,11
78	181.202,65	4.113.794,75
79	181.216,92	4.113.709,61
80	181.198,89	4.113.695,87
81	181.180,34	4.113.647,94
82	181.163,23	4.113.606,15
83	181.154,42	4.113.585,11
84	181.147,96	4.113.557,60
85	181.125,03	4.113.511,00
86	181.105,20	4.113.451,59
87	181.079,86	4.113.329,36
88	181.055,67	4.113.153,44
89	181.040,33	4.113.108,80
90	181.013,93	4.113.044,88
91	180.997,20	4.112.972,66
92	180.971,09	4.112.846,00
93	180.911,34	4.112.624,65
94	180.869,77	4.112.497,03
95	180.839,36	4.112.389,12
96	180.784,48	4.112.264,31
97	180.749,20	4.112.239,39
98	180.789,11	4.112.195,63
POLÍGONO GATO		
N.º Acopio	X	Y
1	181.168,70	4.120.352,71
2	181.256,73	4.120.324,91
3	181.300,20	4.120.308,72
4	181.335,23	4.120.298,78
5	181.154,56	4.120.389,97
6	181.091,59	4.120.409,14
7	181.046,68	4.120.426,91
8	181.023,08	4.120.434,95
9	182.619,70	4.119.861,87



10	182.573,21	4.119.887,58
11	181.373,02	4.120.287,67
12	181.398,20	4.120.275,61
13	182.073,46	4.120.048,01
14	182.121,98	4.120.033,41
15	182.306,58	4.119.967,56
16	181.873,91	4.120.122,32
17	181.817,18	4.120.148,53
18	181.476,23	4.120.235,34
19	181.445,27	4.120.248,95

LOTE 8 MONTE PÚBLICO LA ROCINA (HU-61001-JA).

POLÍGONO ACEBRON		
N.º Acopio	X	Y
1	184.646,29	4.116.389,29
2	184.702,14	4.116.355,70

LOTE 9 MONTE PÚBLICO BODEGONES - CABEZUDOS (HU-11004-JA).

N.º Acopio	X	Y
1	188.599,93	4.120.736,39
2	188.532,26	4.120.545,26
3	188.405,52	4.120.565,71
4	188.046,94	4.120.933,09
5	187.767,59	4.120.646,48
6	187.811,04	4.121.042,29
7	187.783,09	4.120.354,76
8	188.275,13	4.120.071,06
9	188.533,85	4.119.960,99
10	188.997,79	4.120.264,79

LOTE 10 MONTE PÚBLICO LOS BARREROS (HU-11009-JA).

N.º Acopio	X	Y
R1	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	177837,65	4167919,74

R-2	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	178378,74	4168368,22
Pila 2	178381,76	4168414,02
Pila 3	178315,63	4168109,76
Pila 4	178290,62	4168105,73
Pila 5	177994,01	4168013,65
Pila 6	177977,65	4167999,94
R-4	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	183295,56	4162672,54
Pila 2	183295,56	4162672,54
Pila 3	183295,56	4162672,54
Pila 4	179235,87	4165489,16
Pila 5	179235,87	4165489,16
Pila 6	179532,83	4165028,11
Pila 7	179370,68	4165001,59
Pila 8	179117,41	4165073,31
Pila 9	179117,41	4165073,31
Pila 10	179117,41	4165073,31
Pila 11	179194,71	4165472,64
Pila 12	179196,45	4165494,69
Pila 13	179196,45	4165494,69
Pila 14	179531,48	4165029,83
Pila 15	185317,83	4168629,09
Pila 16	179142,4	4165079,01
Pila 17	179227,13	4165489,61
Pila 18	179251,77	4165465,54
Pila 19	179251,77	4165465,54
R-5	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	180866,7	4164058,51
Pila 2	180796,35	4164049,11
Pila 3	180648,57	4163924,96
Pila 4	180648,57	4163924,96
Pila 5	180648,57	4163924,96
Pila 6	180653,74	4163934,98
R-6	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	185604,01	4168582,97
Pila 2	185317,83	4168582,97
R-7	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30

Pila 1	182731,24	4164839,45
R-9	X UTM HUSO 30	Y UTM HUSO 30
Pila 1	179531,48	4165029,83
Pila 2	185296,44	4167666,25
Pila 3	185296,44	4167666,25
Pila 4	185421,32	4167419,73
Pila 5	185440,42	4167403,33
Pila 6	185440,42	4167403,33
Pila 7	185959,94	4167216,87
Pila 8	179531,48	4165029,83

VOLUMEN DE MADERA Y DE BIOMASA APILADA

LOTES	MONTES	PROCEDENCIA	CLASE	TT.MM.	CUANTÍA	Ud
1	Coto Mazagón	Rest. Incendio Las Peñuelas	<i>Pinus pinea</i>	Moguer	1.079,01	Tn
			<i>Eucalitus sp</i>		256,63	Tn
1	Coto Flores	Rest. Incendio Las Peñuelas	<i>Pinus pinea</i>	Lucena del Puerto	202,09	Tn
			<i>Eucaliptus sp</i>		66,84	Tn
1	Bodegones-Cabezudos	Rest. Incendio Las Peñuelas	<i>Pinus pinea</i>	Almonte	5.400,67	Tn
			<i>Eucaliptus sp</i>		845,09	Tn
2	La Rocina	Obra RRPP	<i>Pinus pinea</i>	Almonte	3.180,94	Tn
2	Almonte- Marisma Sub-sector II-14	Obra RRPP	<i>Pinus pinea</i>	Almonte	1.310,17	Tn
3	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Rest.Incendio 2022	<i>Pinus pinea</i>	Almonte	9.850	Mc
4	Ordenados de Almonte (HU-50003-AY)	Rest. Incendio 2022	<i>Pinus pinea</i>	Almonte	3.600	Tn
5	Pata del Caballo	Obra TTSSPP19_Lote 5 - Bloque D	Astillas	Escacena del Campo	1.250	Tn
6	Los Barreros	Obra TTSSPP19_Lote 5 - Bloque D	Astillas	Zalamea la Real	2.800	Tn
7	Bodegones-Cabezudos (HU-11004-JA)	TTSS Bloque F	Biomasa	Almonte	1.262,23	Tn

8	Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)	Obra RRPP	Biomasa	Almonte	4.073,39	Tn
8	Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)	Obra RRPP	Biomasa	Almonte	5.953,10	Tn
8	La Rocina (HU-61001-JA)	Obra RRPP	Biomasa	Almonte	83,40	Tn
9	Bodegones-Cabezudos (HU-11004-JA) ámbito Matagrana	TTSS Bloque F	Biomasa	Almonte	2.350,00	Tn
10	Los Barreros (HU-11009-JA)	TTSS. Expte: 2023/037	Madera en rollo	Zalamea la Real	2.790,58	Mc

COMPOSICIÓN O CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

LOTE 1 : La biomasa objeto de enajenación es el resultado de la ejecución de la obra denominada “Restauración urgente montes públicos afectados por el incendio forestal de la Peñuelas 2017: Sector Occidental del Parque Natural de Doñana, Coto Mazagón, Coto Bayo, La Matilla, Bodegones – Cabezudos, Coto Flores, Fase II, Espacio Natural de Doñana)” con N.º de expte. 2021/042.

LOTE 2: Biomasa de Pino piñonero (*P. Pinea*) y (*Eucaliptus sp.*) Procedente de los trabajos de claras y clareos realizados en varios rodales de los montes públicos “Bodegones-Cabezudos”, “La Rocina” y “en una superficie en el interior del Espacio Natural de Doñana pero no incluido en monte público, todos ellos en el T.M. de Almonte, en el marco de la obra de ejecución del proyecto “Actuaciones para la mejora de hábitats incluidos en la Red Natura 2000 y control de efectos externos en el E.N. Doñana (2024-2025)” con N.º de expte. 2023/036.

LOTES 3 Y 4: Madera y Biomasa resultante de los trabajos de cortas y extracción de parte de la masa forestal afectada por el incendio acaecido en septiembre de 2022 en el Monte Público “Ordenados de Almonte”. Los trabajos se han realizado durante el año 2023 y primeros meses del año 2024 en el marco del encargo con n.º de expediente 2022/37 “ACTUACIONES URGENTES DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA INCENDIADA EN MM.PP. ORDENADOS DE ALMONTE Y BODEGONES-CABEZUDOS (T.M. DE ALMONTE)”.

Las pilas del lote de Biomasa (LOTE 4) incluyen las copas de lo árboles apeados, ramas y raberones. Por su parte, las pilas de madera (LOTE 3) se encuentran diferenciadas por clases diamétricas medias de las trozas conforme al siguiente criterio:

- Trozas de Diám. Medio < 20 cm: 880 m³.
- Trozas de Diám. Medio entre 20 y 30 cm : 6.010 m³.
- Trozas de Diám. Medio > 30 cm: 2.960 m³.

LOTES 5 Y 6: Biomasa resultante de los trabajos de mejora en los Montes Pata del Caballo y Los Barreros, respectivamente desarrollados con la obra “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN LOS MONTES PÚBLICOS: PATA DEL CABALLO, COTO DE SAN FELIPE, LOS CARABALES Y LOS BARREROS.BLOQUE D” CONTR 2021 870182 (LOTE 5) (LOTE 2022 1444)”. Se trata de biomasa astilla en cargaderos habilitados para el acceso del los medios de carga y transportes localizados en todos los casos, en zonas accesible a camiones tráiler o, en los casos más desfavorables, de doble carro.

LOTE 7: Biomasa de Pino piñonero (P. pinea), árboles completos, procedente de los trabajos de claras y clareo en varios rodales del monte público “Bodegones – Cabezudos”, en el T.M. de Almonte, en el marco de la obras de ejecución del proyecto HU-TTSSPP19_03. Bloque F.

LOTE 8: Biomasa de Pino piñonero (P. pinea) procedente de los trabajos de claras y clareos realizados en varios rodales de los montes públicos “Bayo y Dunas de Almonte”, “Bodegones – Cabezudos” y “La Rocina”, en el T.M. de Almonte, en el marco de la obras de ejecución del proyecto “Actuaciones para la mejora de hábitats incluidos en la Red Natura 2000 y control de efectos externos en el E. N. Doñana (2024 – 2025)” con N.º de expte. 2023/036.

LOTE 9: Biomasa de Pino piñonero (P. pinea), árboles completos, procedente de los trabajos de claras y clareo en varios rodales del monte público “Bodegones – Cabezudos”, en el T.M. de Almonte, en el marco de la obras de ejecución del proyecto HU-TTSSPP19_03. Bloque F en el ámbito de Matalagrana fuera del END.

LOTE 10: Madera en rollo resultante de los trabajos derivados del proyecto denominado “ADECUACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y ESTRUCTURA DE MASAS FORESTALES MEDITERRÁNEAS EN LOS MONTE PÚBLICOS "ALTO DE LOS BARREROS" Y "PATA DEL CABALLO. Expte: 2023/037 ”.

Se detallan a continuación la composición específica de cada una de las pilas de madera apilada: 1.581,61 Mc de eucalipto y 1.208,97 Mc de pino.

TIPO DE TASACIÓN

El tipo mínimo de licitación será el fijado en el Programa Anual de Aprovechamientos y que se expone a continuación para cada uno de los lotes propuestos:

- **LOTES 1 y 2**: 10,00 €/Tn
- **LOTE 3**: 12,00 €/Mc
- **LOTE 4**: 3,50 €/Tn
- **LOTES 5**: 18,00 €/Tn
- **LOTE 6**: 20,00 €/Tn
- **LOTE 7**: 10,00 €/Tn
- **LOTE 8**: 10,00 €/Tn
- **LOTE 9**: 10,00 €/Tn
- **LOTE 10**: 12,50 €/Mc

VALOR DE TASACIÓN

LOTES	MONTES	CLASE	TT.MM.	CUAN-TÍA	Ud.	TA-SACIÓN (€/Ud)	IMPORTE (€)
1	Coto Mazagón	BIOMASA	Moguer	1.335,64	Tn	10,00	13.356,40
	Coto Flores	BIOMASA	Lucena del Puerto	268,93	Tn	10,00	2.689,30
	Bodegones-Cabezudos	BIOMASA	Almonte	6.245,76	Tn	10,00	62.457,60
2	La Rocina	BIOMASA	Almonte	3.180,94	Tn	10,00	31.809,36
	Almonte- Marisma Subsector II-14	BIOMASA	Almonte	1.310,17	Tn	10,00	13.101,66
3	Ordenados de Almonte	MADERA	Almonte	9.850	Mc	12,00	118.200,00
4	Ordenados de Almonte	BIOMASA	Almonte	3.600	Tn	3,50	12.600,00
5	Pata del Caballo	BIOMASA	Escacena del Campo	1.250	Tn	18	22.500,00
6	Los Barreros	BIOMASA	Zalamea la Real	2.800	Tn	20	56.000
7	Bodegones-Cabezudos	BIOMASA	Almonte	1.262,23	Tn	10	12.622,34
8	Coto Bayo y Dunas de Almonte	BIOMASA	Almonte	4.073,39	Tn	10	40.733,88
8	Bodegones – Cabezudos	BIOMASA	Almonte	5.953,10	Tn	10	59.531,01
8	La Rocina	BIOMASA	Almonte	83,40	Tn	10	833,98
9	Bodegones-Cabezudos ámbito Matalagrana	BIOMASA	Almonte	2.350,00	Tn	10	23.500,00
10	Los Barreros	MADERA	Zalamea la Real	2.790,58	Mc	12,50	34.882,25

La tasación se ha realizado según informe elaborado por el Ingeniero de Montes, Luis Cobos Fernández, con fecha 17 de julio de 2025.

**RESUMEN DE VALOR DE LOS BIENES**

MONTES	CLASE	CUANTÍA	PRECIO (€)	TASACIÓN (€)	IVA (%)	TOTAL (€)
Coto Mazagón	BIOMASA	1.335,64 Tn	10,00	13.356,40	21	16.161,24
Coto Flores	BIOMASA	268,93 Tn	10,00	2689,3	21	3.254,05
Bodegones-Cabezudos	BIOMASA	6.245,76 Tn	10,00	62457,6	21	75.573,70
La Rocina	BIOMASA	3.180,94 Tn	10,00	31809,36	21	38.489,33
Almonte- Marisma Sub-sector II-14	BIOMASA	1.310,17 Tn	10,00	13101,66	21	15.853,01
Ordenados de Almonte	MADERA	9.850,00 Mc	12,00	118.200,00	21	143.022,00
Ordenados de Almonte	BIOMASA	3.600,00 Tn	3,50	12.600,00	21	15.246,00
Pata del Caballo	BIOMASA	1.250,00 Tn	18,00	22.500,00	21	27.225,00
Los Barreros	BIOMASA	2.800,00 Tn	20,00	56.000,00	21	67.760,00
Bodegones-Cabezudos	BIOMASA	1.262,23 Tn	10,00	12.622,34	21	15.273,03
Coto Bayo y Dunas de Almonte	BIOMASA	4.073,39 Tn	10,00	40.733,88	21	49.287,99
Bodegones – Cabezudos	BIOMASA	5.953,10 Tn	10,00	59.531,01	21	72.032,52
La Rocina	BIOMASA	83,40Tn	10,00	833,98	21	1.009,11
Bodegones-Cabezudos ámbito Matalagrana	BIOMASA	2.350,00 Tn	10,00	23.500,00	21	28.435,00
Los Barreros	MADERA	2.790,58 Mc	12,50	34.882,25	21	42.207,52

PLAZO Y CONDICIONES PARA LA RETIRADA DE LOS LOTES

- Para los **Lotes 1 y 2**, el Plazo Máximo para llevar a cabo la retirada completa de la biomasa apilada será de **12 (DOCE) MESES** desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 3**, el Plazo máximo que se establece para completar la retira de todas las pilas consignadas es de **12 (DOCE) MESES**, a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 4**, el Plazo máximo para llevar a cabo la retirada de la biomasa apilada es de **9 (NUEVE) MESES** a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.



- Para los **Lotes 5 y 6**, el Plazo máximo para completar la retiradas de toda la biomasa depositada en sus respectivos cargaderos es de **10 (DIEZ) MESES** a contar desde la firma de sus respectivas Actas de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 7**, el Plazo máximo para llevar a cabo la retirada de la biomasa apilada es de **12 (DOCE) MESES** a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 8**, el Plazo máximo para llevar a cabo la retirada de la biomasa apilada es de **12 (DOCE) MESES** a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 9**, el Plazo máximo para llevar a cabo la retirada de la biomasa apilada es de **3 (TRES) MESES** a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.
- Para el **Lote 10**, el Plazo máximo para llevar a cabo la retirada de la biomasa apilada es de **6 (SEIS) MESES** a contar desde la firma del Acta de Inicio, sin restricción por periodos inhábiles, salvo los que puedan resultar de aplicación en el caso que así se determine por prevención de riesgo de incendios forestales.

CONDICIONES GENERALES:

- La empresa contratista está obligada a aprovechar toda la madera y/o biomasa que le haya sido adjudicada.
- El contratista no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se esté realizando en el monte y que no tenga adjudicada.
- Los accesos utilizados serán los existentes en el monte. Las pilas se localizan en puntos de acceso apto para camion, camión doble carro y camión tráiler por lo que no es necesario la apertura de nuevos accesos para la realización del aprovechamiento. En todo caso, de considerarse necesario y previa solicitud debidamente justificada por parte del adjudicatario del lote, el Director del Aprovechamiento podrá autorizar actuaciones de adecuación de las vías de saca existentes en el monte. Dichas actuaciones correrán cargo del adjudicatario y no darán lugar a indemnización ni reducción alguna del precio del contrato.
- El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado en las pistas y caminos forestales, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.
- El orden de retirada de las pilas será el que se defina por la Dirección del Aprovechamiento una vez iniciado éste. Dicho orden se consignará en documento suscrito por el Director del Contrato y la conformidad del Representante de la empresa adjudicataria y se respetará de forma escrupulosa, salvo autorización expresa por parte de la citada Dirección.
- La empresa contratista, quedará obligada a cumplir todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que, en función de las actividades a desempeñar con objeto de la ejecución del contrato de aprovechamientos, le sean legalmente aplicables, correspondiendo al Coordinador de Seguridad nombrado al efecto la autoridad encargada de velar por el cumplimiento de tales obligaciones en los términos y con los mecanismos que la normativa contempla.

- Cualquier incumplimiento de las mencionadas obligaciones legales del adjudicatario de la actividad u aprovechamiento forestal, así como la detección de cualquier delito contra la seguridad y salud de los trabajadores, podrá dar lugar al cese de la actividad, pudiéndose tomar las medidas legales ante la Autoridad Laboral, Fiscalía de Delitos Laborales, u organismos judiciales pertinentes, así como la rescisión de la relación contractual por incumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La salida de los productos del monte se realizará únicamente en **días laborables** y en horario de **8,30 a 14 horas**, salvo que exista acuerdo expreso entre la empresa contratista y la Dirección del Aprovechamiento..
- Los agentes de medio ambiente podrán ordenar la **paralización cautelar del aprovechamiento** si por cualquier circunstancia se detectan incumplimientos graves de las condiciones técnicas del presente contrato o bien consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.
- En el caso de que la ejecución del aprovechamiento coincida en todo o en parte con el periodo de riesgo por incendios forestales, las condiciones de realización del mismos se ajustarán a lo dispuesto en la **Resolución de 17 de mayo de 2024 de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº100 de 24/05/2024).**

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- La retirada de madera y/o biomasa se llevará a cabo con el máximo aprovechamiento posible de las pilas. A tal fin, el contratista deberá poner a disposición del aprovechamientos los medios mecánicos y manuales necesarias para recuperar y rearmontonar los restos de productos que se acumulen en el perímetro exterior de los montones. Una vez apurado al máximo la carga, los restos que pudiera quedar en el terreno y que no fuesen aptos para su aprovechamiento, serán extendidos debidamente en toda la superficie del cargadero hasta **eliminar cualquier acumulación de material que supere en 7 cms la rasante propia del terreno.**
- Los restos leñosos que puedan haber quedado en la zona de acopio como consecuencia de los trabajos previos dedesebosque a cargadero será retirados por el adjudicatario mediante los procedimientos necesarios y de **conformidad con la Dirección del Aprovechamiento, en un plazo máximo de 72 horas desde la retirada de la pila en cuestión.** En caso contrario, el Director del Aprovechamiento podrá suspender la retirada de nuevas pilas hasta tanto no se eliminen los restos ocasionados por cargas anteriores. En todo caso, finalizada la retirada de las pilas de biomasa, el adjudicatario deberá dejar los cargaderos limpios de residuos.
- En materia de prevención contra el riesgo de incendio forestal, los adjudicatarios deberán:
 - Aportar Plan de Autoprotección para la a desarrollar o respetar y adherirse al que ya tuviera la actuación.
 - Mantener la maquinaria y medios mecánicos en buen estado de conservación y puesta a punto. Cualquier intervención o reparación que sean necesario llevar a cabo sobre elementos mecánicos que participen en el aprovechamiento se **realizan siempre fuera del monte.**
 - Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
 - Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso.



- No podrán emplazarse en la zona de aprovechamiento ningún tipo de equipamiento para soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características.
- No se admitirá el uso ni la recarga de combustible a menos de 500 metros de los cargaderos.
- El personal encargado de realizar el aprovechamiento dispondrá de los medios de Prevención y de extinción que se precisen necesarios. En cualquier caso, como mínimo y por cada máquina o medio mecánicos que participe en el aprovechamiento, se contará con los siguientes medios:
 - Mochila de 20 litros de agua.
 - Extintor 6 kg de polvo ABC.
 - Extintor de 3 kg de CO.
- En caso de incendio, la empresa contratista estará obligada a prestar los medios humanos y materiales disponibles para cooperar con la mayor rapidez en el primer ataque al fuego.

C. VALOR DE TASACIÓN

Con carácter general, los criterios utilizados la hora de determinar el precio de los productos a licitar están directamente relacionados con el tipo de producto (especies y forma en la que se han procesado (madera en rollo, astilla, copas, árbol entero, etc.)), calidad, estado y tiempo de permanencia en cargadero, localización dentro del monte, distancia a centros de transformación, precios de mercado y demanda en el momento de su licitación.

La tasación propuesta es el resultado de ponderar los precios de venta y adjudicación de lotes similares que se han venido consignando en la provincia durante los últimos cinco años. Se ha tenido en cuenta la pérdida de humedad que afectará al material depositado en los cargaderos, estableciéndose un porcentaje medio de humedad para el momento de realización del aprovechamiento, del 35% sobre materia seca. Así mismo, en el caso del lote 4 se han realizado pruebas de pesadas durante el desarrollo de los trabajos de saca y apilado de la biomasa, aplicándose una valor medio de 40 Kg/estéreo aparente. Se ha considerado un estéreo como el volumen aparente de 1 m³ de copas y ramas apiladas.

Igualmente se ha tenido en cuenta, las características morfológicas de los pies de los que procede la biomasa, la especie, el deterioro producido como consecuencia de los daños ocasionados por el fuego (Lotes 3 y 4) y, finalmente, los usos posibles al producto resultante y la variación de los precios de la demanda de éstos.

La tasación se ha realización según informe elaborado por el Ingeniero de Montes, Luis Cobos Fernández, con fecha 17 de julio de 2025.

ANEXO II - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____ (nombre propio o representación de ___), con domicilio en _____, del término municipal de _____, código postal _____, provincia _____, con CIF n.º _____, Teléfono _____ y correo electrónico _____ (cumplimentar lo que proceda).

DECLARA

Que, teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación en cargadero de determinados lotes de madera/biomasa propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con número de referencia _____ cubriendo en todo caso, el precio base de licitación.

Que habiendo decidido ofertar en el citado procedimiento, me someto voluntariamente y acepto íntegramente el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, así como cuantas obligaciones se deriven como persona licitadora y persona adjudicataria, si lo fuera.

Que reúno los requisitos y condiciones que han de regir la compraventa, posee plena capacidad de obrar y declara en nombre propio o como representante que no forman parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que adquiero el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Que adquiero el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

Que de conformidad con el artículo 188 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estoy incurso en causas de prohibición de contratar contenidas en la legislación general de contratos administrativos.

Que dispongo, y me comprometo a presentar en caso necesario, la documentación acreditativa de la personalidad, en su caso representación, y de capacidad indicadas en la cláusula "9. ADJUDICACIÓN." del apartado "II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE."

Que, teniendo la consideración de Agente, según el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR) cumplo con las obligaciones inherentes al mismo, así como el resto de legislación relacionada.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO III - AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____ (nombre propio o representación de _____), con domicilio en _____ código postal _____ provincia _____ CIF _____ n.º _____, Teléfono _____, correo electrónico _____ (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

A la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Estado, a efectos del siguiente procedimiento:

Enajenación de diversos lotes de madera/Biomasa propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante subasta convocada por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO IV - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, actuando en _____ (nombre propio o representación de _____), con domicilio en _____, código postal _____, provincia _____, CIF _____, n.º _____, Teléfono _____, correo electrónico _____ (cumplimentar lo que proceda).

DECLARA

Que desea tomar parte en el procedimiento convocado para la enajenación en cargadero de diversos lotes de madera/biomasa propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en la plataforma de contratación con el N.º de expediente _____, ofreciendo, para cada lote al que oferta la cantidad que abajo se relaciona.

LOTE 1, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 2, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 3, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 4, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 5, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 6, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 7, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 8, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 9, _____ euros (indicar en letra y cifras).

LOTE 10, _____ euros (indicar en letra y cifras).

Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____ (Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO V - MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE _____ DE MADERA / BIOMASA

En _____, a _____ (fecha) de _____ de 20_____

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____(Nombre y Apellidos), como titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en _____ que actúa como parte vendedora.

Y de otra, D./Dña. _____ (Nombre y Apellidos), mayor de edad, _____(estado civil), vecino de _____(Ciudad), con domicilio en _____ (domicilio), y titular de DNI/NIF número _____ (número y letra) que actúa como persona compradora.

INTERVIENEN

D./Dña. _____(Nombre y Apellidos), interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en _____

El nombramiento del/de la Delegado/a Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto _____ que fue publicado en el número ___ del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de _____.

Las facultades de para actuar en este acto se deducen de la Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

D./Dña. _____(Nombre y Apellidos), interviene en nombre y representación de la sociedad _____“(Denominación social)”, con domicilio social en _____(domicilio social), con CIF número _____ (letra y número), e inscrita en el Registro Mercantil de _____(Ciudad), al Tomo _____(número), Folio _____(número), Hoja Número _____(número), inscripción _____(número).

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de persona física o _____(cargo), y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día _____(fecha) ante el Notario de _____(Ciudad), D./Dña. _____(Nombre y Apellidos), bajo el número _____(número) de su protocolo.

Y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

_____ (Incluir descripción del lote o lotes adjudicado).

Manifiesta el representante de la parte vendedora que los lotes se encuentran a disposición de la persona compradora para su retirada en la ubicación indicada en el “ANEXO I - CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.” que rigió la subasta y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución _____ de la Delegación Territorial, se declaró la alienabilidad de los lotes de madera y biomasa.

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución _____ de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la enajenación en cargadero de los lotes de madera y biomasa y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día ___ en la plataforma de contratación con el número de expediente _____.

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de _____ de _____ de la Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 180 y 186 del Reglamento para su aplicación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por Orden 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor de la persona adjudicataria.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato de compraventa en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad de los lotes en cargadero de madera y biomasa descritos en el Expositivo PRIMERO y, por su parte, la persona adjudicataria está interesada en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base a esta enajenación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto y consentimiento.

Se procede a la formalización del contrato de compraventa en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía vende, el pleno dominio de los lotes en cargadero de madera y biomasa descrita en el Expositivo I anterior y, por su parte, la persona adjudicataria compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

Los lotes se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que la persona compradora declara conocer y aceptar, eximiendo a la parte vendedora, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. Precio y forma de pago.

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de _____ (en letra y cifras) euros, excluidos los impuestos que gravan la transmisión, igual al importe de la adjudicación, que se ha abonado por la persona compradora y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. Entrega de la posesión de los lotes de madera y biomasa

La persona compradora debe retirar en el plazo de ___ meses y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Pliego; así como la sujeción de la retirada a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de prevención y lucha contra incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios Planes de aprovechamientos forestales (ex artículos 65 y 66 de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía.).

CUARTA. Gastos e impuesto.

Serán a cargo de la persona adjudicataria los gastos ocasionados por la retirada de los lotes de madera y biomasa y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve.

QUINTA. Devolución del Depósito previo.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por la persona adjudicataria de la retirada de los lotes adjudicados y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará a la persona compradora el

resguardo original de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días hábiles.

Se adjunta al presente documento como anexo, una copia del referido resguardo, cuyos datos de identificación son los siguientes:

- Caja de Depósitos. Delegación Provincial de Propietario del metálico.

- Precepto que impone la constitución de la garantía: Disposición Adicional 10ª de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 187.2 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Obligación garantizada: Adquisición diversos lotes en cargadero de madera y biomasa

- Expediente _____

- Importe: _____ euros.

SEXTA. Resolución de conflictos.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cualquier conflicto ateniende a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex artículo 66 la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Firmado en _____ a _____

El/La Delegado/a Territorial que actúa como parte vendedora.

La persona compradora.

ANEXO VI – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación se emplearán además de la oferta económica los criterios señalados en los siguientes cuadros, referidos criterios medioambientales, no valorándose otros criterios.

La documentación para valorar estos criterios debe ser aportada en el SOBRE N.º 2 y N.º 3.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación Total (PT): Máximo 100 puntos, con el siguiente desglose:

A. CRITERIO ECONÓMICO. 100 puntos.

Corresponde la máxima puntuación a la persona licitadora que presente la oferta económica más elevada.

El resto de las personas licitadoras se les puntuará según la siguiente fórmula:

$$P = PE - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL} \right] \cdot PE$$

P = Puntuación obtenida por la persona licitadora.

IA = Importe de la oferta económica más elevada.

IO = Importe ofertado por cada persona licitadora.

PL = Canon mínimo de licitación.

B. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL. NO PROCEDE

Este criterio será de aplicación cuando los productos incluidos en el lote tengan como origen un monte adherido a un Sistema de Certificación de Gestión Forestal reconocido y estos productos estén incluidos en el mismo.

Criterio único medioambiental: Certificación Forestal

Disponer de un Certificado de Cadena de Custodia vigente del Sistema de Certificación de Gestión Forestal otorgado a la persona licitadora, coincidente con la Certificación Forestal de los productos objeto de la licitación.

Se otorgará la máxima puntuación a la persona licitadora que acredite su cumplimiento del criterio mediante documento oficial, con su correspondiente número de registro, vigente en la fecha de presentación de oferta.

Puntuación Total (PT) = A (Criterio económico) + B (Criterio medioambiental)